

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Adecuación, gestión y operación:	<p>Acciones relacionadas con la gestión y manejo de un sitio (arqueológico, histórico, museo o archivo) para su uso adecuado, su conservación y disfrute. Las acciones de adecuación pueden ser directas (intervención sobre el monumento) o indirectas (por ejemplo, intervenciones adosadas al monumento o a su entorno inmediato). Algunos ejemplos de gestión y operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración de instalaciones en monumentos (redes hidráulicas, eléctricas). • Colocación de rampas de acceso. • Impermeabilización de un edificio no histórico. • Mantenimiento general y de áreas verdes (chapeo, deshierbe). • Limpieza general del sitio y su entorno. • Instalación y mantenimiento de andadores públicos. • Montaje para piezas. • Iluminación general.
Administración Pública Centralizada:	Integrada por la Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados.
APF:	Administración Pública Federal.
Atribución:	Poder asignado a un servidor público o Unidad Administrativa, de conformidad con lo expresamente establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del INAH.
Autoridad:	Se refiere al derecho inherente en una posición organizacional para dar órdenes a otros y esperar que se cumplan. Para facilitar la coordinación, a cada puesto de mando se le da un lugar en la cadena de mando, y a cada nivel se le concede cierto grado de autoridad para que pueda cumplir con sus responsabilidades.
Cadena de mando:	Es una línea continua de autoridad que se extiende desde la parte superior de la organización hasta la última posición y aclara quién reporta a quién.
Centro INAH:	Representación federal del Instituto Nacional de Antropología e Historia en los Estados de la República.
Conservación:	Acciones interdisciplinarias realizadas para salvaguardar el patrimonio cultural, respetando sus valores y significados, y garantizando su acceso y disfrute para generaciones presentes y futuras. El término "conservación" es genérico e incluye la conservación preventiva, las acciones de conservación directa y la restauración.
Conservación directa:	<p>Acciones aplicadas de manera directa sobre un monumento que tengan como objetivo estabilizarlo o detener o limitar el deterioro que sufre. Algunos ejemplos de conservación directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación estructural de un monumento. • Apuntalamiento de muros o estructuras. • Intervenciones estructurales de un monumento. • Limpieza de un monumento para eliminar elementos dañinos (corrosión activa, suciedad). • Re-enterramiento de elementos.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Conservación preventiva:	<p>Todas las acciones y medidas que controlan o retardan el deterioro sin que se requiera necesariamente de una intervención directa. Se entiende que conservación preventiva es sinónimo de preservación y de mantenimiento. Algunos ejemplos de conservación preventiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control ambiental de un bien (iluminación, humedad relativa. • Temperatura, calidad del aire). • Limpieza de drenajes en un monumento. • Impermeabilización de un monumento. • Eliminación de flora sobre el monumento. • Fumigación.
Dependencia:	<p>Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. El acuerdo de sectorización reserva el concepto de dependencias a los organismos públicos del Sector Central que no son coordinadores de sector y da la denominación de Secretaría a los que sí lo son.</p>
Descripción de puestos:	<p>Proceso para determinar los elementos básicos de un puesto para ubicarlo dentro de una organización.</p>
Diagrama de Organización u Organigrama:	<p>Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las Áreas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando. El diagrama de organización señala la vinculación que existe entre departamentos a lo largo de las líneas de autoridad principales.</p>
EAHNM:	<p>Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.</p>
ENAH:	<p>Escuela Nacional de Antropología e Historia.</p>
ENCryM:	<p>Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.</p>
Equilibrio entre autoridad y responsabilidad:	<p>Entendiendo que la responsabilidad es la obligación de atender los deberes y de ejercer la autoridad con base en las normas de actuación establecidas y en las facultades otorgadas, se debe promover el equilibrio entre autoridad y responsabilidad.</p>
Estructura ocupacional:	<p>Agrupación de puestos plaza donde cada uno de ellos tiene actividades definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de una función y que se respaldan por un grado de responsabilidad determinado o en su caso de autoridad si se trata de puestos de mando.</p>
Estructura orgánica:	<p>Es la disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerárquico y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.</p>
Facultad:	<p>Autoridad jurídica que tiene una persona de ejecutar, bajo su responsabilidad determinados actos administrativos.</p>
Función:	<p>Conjunto de actividades afines cuya responsabilidad está a cargo de un puesto, órgano o Unidad Administrativa, dirigidas a cumplir con los objetivos institucionales.</p>

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Función administrativa:	Las adscritas a las Oficialías Mayores o unidades homólogas, incluyendo sus unidades subordinadas, las coordinaciones administrativas y enlaces administrativos aun cuando no estén adscritos directamente a la Oficialía Mayor o equivalente y aquellas que realizan funciones de apoyo y control en el logro de los objetivos y funciones de las áreas sustantivas de la institución.
Función sustantiva:	Aquellas que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones, objetivos y razón de ser de la Institución y para lo que están facultadas y fueron constituidas.
INAH:	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Mandos medios y superiores:	Los puestos cuyo Grupo, Grado y Nivel están incluidos dentro del Tabulador Mensual de Sueldos y Salarios con Curva Salarial de Sector Central aplicable a los Puestos de Mando de las Dependencias y Entidades del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Grupos O al G).
Mantenimiento:	Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.
Modificación a la estructura orgánica y ocupacional:	Procedimiento administrativo a través del cual se transforma un puesto o se cambia de adscripción, sin que esto signifique un impacto presupuestal para la Institución.
Nivel jerárquico:	Es una división de la estructura administrativa que comprende todos los órganos que tienen autoridad y responsabilidad similares, independientemente de la clase de función que tengan encomendada.
Órgano Administrativo Desconcentrado:	Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.
PSC:	Programa Sectorial de Cultura 2020-2024
Plaza:	La posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada
PND:	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
Preservación:	Conjunto de actividades que se realizan de manera interdisciplinaria, con el fin de lograr la permanencia de obras o bienes culturales.
Protección:	Conjunto de acciones académicas, técnicas y legales que promueven la investigación, identificación (inventarios, catálogos y registros), conservación, resguardo, recuperación y difusión de los bienes culturales monumentales.
Puesto:	Es una unidad impersonal de trabajo, que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de actitud, habilidad, preparación y experiencia, así como responsabilidades y valores.
Puestos de designación directa:	Aquellos puestos que no están sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en virtud de que el procedimiento para realizar la designación o expedir el nombramiento de su titular, se encuentra previsto expresamente en alguna disposición a nivel constitucional o legal.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Puestos de libre designación:	Los puestos que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como con los criterios generales establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
Puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera:	Puestos de confianza de grupo jerárquico de enlace a Director General cuyo ingreso, desarrollo y conclusión está normado por el Sistema del mismo nombre.
Restauración:	Conjunto de operaciones programadas e interdisciplinarias que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.
Servicio:	Conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente o usuario.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Trámite:	Se define como cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hacen ante una dependencia u organismo en este caso del INAH, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar. No se consideran como trámites los requerimientos de información de la autoridad para vigilar o inspeccionar en las materias de su competencia, sin que exista una solicitud por parte de los ciudadanos.
Tramo de control:	El tramo de control determina el número de subordinados que un puesto puede dirigir y supervisar eficaz y eficientemente y determina en gran medida el número de niveles y puestos que tiene una organización. Las estructuras funcionales y verticales tienden a reflejar tramos de control reducidos, manteniendo un control estricto del puesto de mando sobre sus subordinados.
Unidad de mando:	Este principio ayuda a preservar el concepto de una línea continua de autoridad, en este sentido un subordinado debe tener un solo jefe superior, ante el cual es directamente responsable.